

Proceso Ordinario N. 110013105029201900266-00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., once (11) de agosto de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con solicitud de aclaración o corrección presentada por el apoderado de Colpensiones. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone reconocer personería al Doctor Felipe Gallo Chavarriaga identificado con C.C. N. 71.367.718 y con TP N. 200.949 expedida por el CS de la J, como apoderado de Colpensiones para los fines otorgados en poder obrante a folio (54).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el apoderado de Colpensiones allega solicitud de aclaración o corrección del auto de fecha 25 de noviembre de 2020 liquidado la condena en costas y ordena el archivo, indicando que no se presentó recurso extraordinario.

Una vez revisado el expediente, el despacho considera que le asiste razón al apoderado de Colpensiones; toda vez que por error involuntario se liquidaron agencias en derecho a cargo de la recurrente por valor de \$4.240.000,00, sin embargo, las mismas no fueron impuestas en esa instancia, toda vez que dicho recurso no se presentó.

Así las cosas, el despacho deja sin valor y efecto el auto de fecha 25 de noviembre de 2020 que liquidó agencias en derecho.

Teniendo en cuenta lo expuesto el Juzgado resuelve:

1. Dejar sin valor y efecto el auto de fecha 25 de noviembre de 2020.
2. Por secretaria procede a la liquidación de las costas.
PRIMERA INSTANCIA: Sin condena en costas.
3. Se declara ejecutoriada la sentencia de fecha 20 de febrero de 2020.
4. La anterior liquidación de costas, de conformidad con el art 366 C.G.P., se le imparte su aprobación.

5. Una vez en firme el presente auto archívense las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase.

La juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 17 de agosto de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 132


CILIA YANETH A.B. AGUDELO
Secretaria